

Normas para la presentación de las referencias en las notas de pie de página

Revue québécoise de droit international

N.B. Este resumen no podrá sustituirse de ningún modo a la consulta del libro: *The Canadian Guide to Uniform Legal Citation*, 8ª ed, Toronto, Carswell, 2014. En caso de divergencia, este último prevalece.¹

I. Monografías

Esmeralda Paz, *Derecho Internacional Ambiental*, 3ª ed, Bogotá, Editores del Milenario, 2013.

II. Artículos de publicaciones periódicas científicas

Esmeralda Paz, “La responsabilidad de los Estados para daño ambiental extraterritorial” (2013) 10² RQDI³ 215⁴ pág 219⁵.

Diego Libertad, “Los procesos de paz en el siglo veintiuno” (2012) 11 Anuario Español de Derechos Humanos 411 pág 421.

III. Tratados y otros acuerdos internacionales

Convención Americana Sobre Derechos Humanos, 22 de noviembre 1969, 1144⁶ CTNU⁷ 123⁸ (entrada en vigor: 18 de julio de 1978).

IV. Documentos de las Naciones Unidas

Declaración Universal de los Derechos Humanos, Res AG 217A (III), Doc off AG NU, 3ª ses, supp n° 13, Doc NU A/810 (1948) 71.

Doc off NU, 2002, 4644ª sesión, Doc NU S/RES/1441.

V. Documentos de otras organizaciones internacionales

A. COMUNIDADES EUROPEAS

¹ Algunos de los ejemplos incluidos son ficticios.

² Número de volumen.

³ Nombre o abreviación de la revista.

⁴ Página donde empieza el artículo.

⁵ Página a la cual se refiere en particular.

⁶ Número de volumen.

⁷ Compilación de Tratados de las Naciones Unidas. Usar otra compilación si el tratado no es publicado en la CTNU.

⁸ Página donde empieza el tratado.

CE, *Directiva 95/47/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de octubre de 1995 sobre el uso de normas para la transmisión de señales de televisión*, [1995], DO, L 281/51 pág 52.

B. CONSEJO DE EUROPA

Consejo de Europa, Comité de ministros, *Recomendación R(82)1, (1980) 12 Inf Bull 58*.

C. ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS

OEA, Asamblea general, 32da sesión, *Programa Interamericano Para El Desarrollo Del Derecho Internacional*, Doc off OEA/AG/RES.1845 (2002).

VI. Jurisprudencia

A. CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

Casos de los Ensayos Nucleares (Australia c Francia), [1974] I.C.J. Reports 253 pág 271.

Caso del Canal de Corfú (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte c Albania), « Alegatos del Gobierno de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte », 30 de septiembre 1947, [1949] ICJ Briefs (vol 1) 19 pág. 26.

B. ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

Canadá - Determinadas medidas que afectan a las publicaciones (1997) OMC Doc WT/DS31/R (Informe del Grupo Especial), modificado por el informe del Órgano de Apelación, OMC Doc WT/DS31/AB/R.

C. SENTENCIAS DOMESTICAS

Corte Suprema de Justicia, 15 de noviembre de 1954, *Suarez Alfredo c Perez Estella*, 190 Revista Gaceta Jurídica 145, No 124-2008 (Chili).

VII. Artículos de Periódicos

EFE, “Farc plantean que Ejército y Policía sean fuerzas para la paz”, *El Espectador* (5 de julio de 2013) en línea: El Espectador.com < <http://www.elespectador.com> > .

VIII. Las citas

En virtud del derecho de los autores sobre sus obras, cualquier cita debe acompañarse con una referencia al texto original en una nota al pie de página.

Siempre es necesario recurrir a las comillas inglesas (“ ”) para las citas en los manuscritos en español de cuatro líneas o menos. Si la cita cuenta con más de cuatro líneas, debe ser reproducida sin comillas, a interlinea simple y medio separada del cuerpo

del texto y aislada en un párrafo con márgenes de izquierda y derecha de 1,25 cm. Las disposiciones legislativas pueden también ser citadas atrás de los márgenes aunque cuenten con menos de cuatro líneas. El corte de una palabra o de un pasaje, la adición de una información o la modificación de un tiempo verbal en una cita debe ser indicado entre corchetes [...]

Las citas originales españolas, inglesas o francesas deben permanecer en su lengua de origen. Si está en otra lengua, debe acompañarse con una traducción en español y ser seguida de la mención: [nuestra traducción].